



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON

GABINETE

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
ADQUISICIONES INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 4.324
QUILLON,

14 OCT 2019

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N°172, emitida por Gabinete
2. Pre- Obligación 5/1645 con fecha 07/10/2019.
3. Cotizaciones proveedores.
4. Términos de Referencia
5. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019.
6. El Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que Actualiza y Modifica Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que Rectifica y Complementa Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que Designa Subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
10. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 .12. 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
11. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
12. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- QUE, SE REQUIERE ADQUIRIR MORRALES PUBLICITARIOS IMPRESOS CONSIDERADO PROMOVER LA ACTIVIDADES DE FIESTAS PATRIA, YA QUE SERAN DISTRIBUIDOS A LOS VECINO(A)S Y VERANEANTES QUE PARTICIPEN EN LAS ESTAS ACTIVIDADES.
- COMPRA QUE CORRESPONDE UNA CONTRATACIÓN INFERIOR A 10 UTM, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES

DECRETO:

1. **REGULARICESE, la adquisición Trato Directo al Proveedor:**

- **BRAZO SPA., R.U.T. N°76.860.877-6, por la suma de \$280.000.- (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS), "ADQUISICION DE MORRALES IMPRESOS"**

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **215 22.07.999 SP 3**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RVO/EFH/

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

IDDOC 3338691